HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA N° 56/2021

VISTO:

Que es necesario rectificar el Presupuesto General de Ingresos y Gastos vigentes de la Municipalidad de Alicia.-

Y CONSIDERANDO:

1) Que, en consecuencia, se amplía el cálculo de los recursos y gastos previstos en la Ordenanza Presupuestaria vigente N° 57/2020 para el curso del presente año 2021;

2) Las facultades constitucionales que le corresponden a los Municipios (arts. 180 y 186 inc. 1° y 3° Const. Cba.) y las atribuciones que le corresponde a este Cuerpo legislativo: *"...1) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su artículo 186..."* y *"...18. Sancionar la Ordenanza de Presupuesto..."* (art. 30 inc. 1° y 18°, Ley N° 8102 y modif.). Además prevé que *"...Se requerirá doble lectura para la aprobación de las Ordenanzas que dispongan: ... 8) ...la sanción del Presupuesto Municipal de gastos y recursos..."* (art. 37 inc. 8°, Ley N° 8102 y modif.).-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°: AMPLIASE el Cálculo de Recursos, establecido por Ordenanza N° 57/2020, en Pesos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Ochenta Mil ($

52.380.000,00), importe que se distribuirá entre los rubros y por los importes que se detallan en el Anexo I, que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: AMPLIASE el Presupuesto General de Gastos, establecido por Ordenanza N° 57/2020, en Pesos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Ochenta Mil ($ 52.380.000,00), importe que se distribuirá entre las partidas y por los importes que se detallan en el Anexo I, que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: Dispóngase que, por la ampliación dispuesta en el artículo 1°, el Cálculo de Recursos para el año 2021, destinado a financiar el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, queda establecido en la suma de Pesos Trescientos Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil ($ 300.833.000,00), que se detallan en el Anexo II de la presente normativa.-

ARTICULO 4°: Dispóngase que, por la ampliación dispuesta en el artículo 2°, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el año 2021, queda establecido en la suma de Pesos Trescientos Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil ($ 300.833.000,00), que se detallan en el Anexo III de la presente normativa.-

ARTICULO 5°: Protocolícese, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 09.12.2021, SEGÚN ACTA N° 27/2021
PROMULGADA POR DECRETO N° 188/2021

DANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA